

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 331 -2018-GM/MPMN

Moquegua, **10 SET. 2018**

VISTOS: El Informe Legal N° 655-2018/GAJ/MPMN de fecha 07 de setiembre del 2018, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 86° en el numeral 1.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción";

Que, la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el artículo 1° señala que: "Declárase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337 -Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva que es aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, en su artículo 1° establece que: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPMN, de fecha 29 de Abril de 2015, se aprueba el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/. 5'310,085.00 nuevos soles, de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías, para la "Implementación del PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015"; excluyendo de acuerdo a Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias;

Que, con Informe N° 1965-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que se viene desarrollando las actividades programadas del plan de trabajo "Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades -PROCOMPITE", ejecutado desde el 10 de julio de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento de las actividades programadas y en vista de tener mayores metrados "Liquidación de 12 planes de negocio adicionales del Procompite 2012-2015" y partidas nuevas " Cierre de los planes de negocio del PROCOMPITE 2012-2015", solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 por el importe de S/ 36,350.00 soles y Ampliación de plazo N° 01 por 38 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 905 - 2018-SHP/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Presupuesto Inicial	: S/. 36,197.83 Soles



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ampliación Presupuestal N° 01 : S/ 36,350.00 Soles
Presupuesto Total : S/ 72, 547.83 Soles
Plazo de Ejecución Programado : 120 Días Calendario
Ampliación de Plazo de N° 01 : 38 Días Calendario
Total Plazo de Ejecución : 158 Días Calendario

Que, mediante Informe N° 0336- 2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ha emitido opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, por lo que se eleva el presente Plan de Trabajo denominado "Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades- PROCOMPITE", para que se emita opinión legal y sea aprobado mediante acto resolutorio;

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo General: Realizar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de capacidades de las propuestas productivas a través de fondo concursable PROCOMPITE del año 2015 MPMN, y como Objetivo Específico: Consolidación y verificación de ejecución de propuestas del PROCOMPITE 2015-MPMN. Verificación y Evaluación de criterios para cerrar una propuesta productiva y determinar el desempeño adecuado e inadecuado. Solicitar al Consejo Municipal que se apruebe la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO para su operación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según las directivas correspondientes. Elaboración de los informes de liquidación de 12 propuestas productivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en atención a la atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de **S/ 36,350.00 (Treinta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles)** y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 38 días calendario del **Plan de Trabajo denominado: "Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades -PROCOMPITE"**, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 905 - 2018-SHP/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL